



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Cartagena - Colombia

Resolución No. **01370** de 2017

“Por medio la cual se adopta el reajuste del Auxilio de Transporte para el año 2017, a los **Empleados Públicos** de la Universidad de Cartagena, quienes tienen este derecho”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los Decretos No. 2210 del 30 de diciembre de 2016 y No. 999 del 9 de junio de 2017 del Gobierno Nacional y el Estatuto General de la Universidad de Cartagena (Acuerdo No. 40 del 05 de diciembre de 1996 del Consejo Superior de la Universidad de Cartagena).

CONSIDERANDO:

- A. Que el artículo 13° del Decreto No. 999 del 9 de junio de 2017 del Gobierno Nacional establece que el auxilio de transporte a que tienen derecho los empleados públicos, se reconocerá y pagará en los mismos términos, condiciones y cuantía que el Gobierno Nacional establezca para los trabajadores particulares.
- B. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 2210 del 30 de diciembre de 2016, mediante el cual se fijó a partir del 1 de enero de 2017, el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devenguen hasta dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente, en la suma de OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$83.140,00).
- C. Que la Universidad de Cartagena en cumplimiento del mencionado decreto efectuó el correspondiente reajuste de esta prestación de manera automática.
- D. Que se hace necesario expedir el correspondiente acto administrativo que adopta el reajuste de esta prestación a partir del 1° de enero de 2017, a los Empleados Públicos que tienen tal derecho.

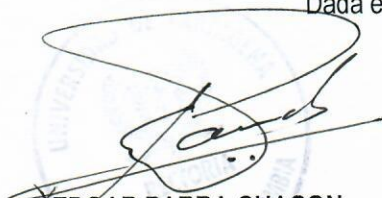
RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Formalizar el reajuste automático efectuado por la Universidad de Cartagena a partir del 1° de enero de 2017, del Auxilio de Transporte a que tienen derecho los Empleados Públicos que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos mensuales, en la suma de OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$83.140,00) de conformidad con los Decretos No. 2210 del 30 de diciembre de 2016 y No. 999 del 9 de junio de 2017.

La presente Resolución deroga las Resoluciones de Rectoría que le sean contrarias.

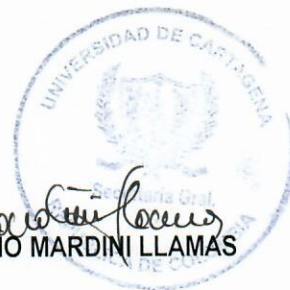
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena, a


EDGAR PARRA CHACON
Rector

2017 JUN. 15


MARLY DEL ROSARIO MARDINI LLAMAS
Secretaria General



Revisó: XIOMARA MARIA ROSALES DE LA ESPRIELLA. Jefe Oficina Asesora de Gestión Humana y Desarrollo de Personal
Proyectó: MIRIAM JOSEFINA MERLANO OLIVER. Jefe División de Asuntos Laborales
Preparó: DIEGO ZUÑIGA ORTIZ